

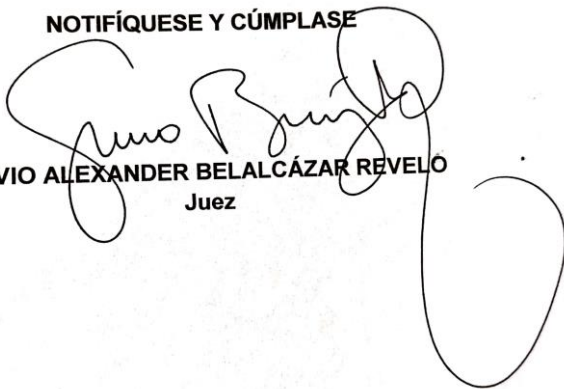
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00126-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada en el presente asunto, y previo a resolver sobre la misma, se requiere a la parte interesada para que aporte el documento que contenga la cesión a favor de PERUZZI COLOMBIA SAS, tal como se le ordenó en auto del 26 de junio de 2019 (pág. 155 del cuaderno 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 013 DEL 31 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LMGR.
(ARCHIVO 15)